RESOLUCIÓN No. 0238
(7 de Mayo de 2024)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de contratación Directa.

Que la Subgerente Financiera y Administrativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** con Nit. 901516192-1, Representada legalmente por la señora **SONIA RUBIANO TERREROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 51.859.088 Expedida en Bogotá D.C., allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
12865 de fecha 30 de Abril de 2024	$27.310.500.oo $38.716.650.oo	212020200601 Bienestar social 212020200902 Bienestar social

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** con Nit. 901516192-1, Representada legalmente por la señora **SONIA RUBIANO TERREROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 51.859.088 Expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERNOS, RECORDATORIO Y COMPARTIR DE LOS CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD AÑO 2024". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo
Archivar: 100.51.07